



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL
MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO**

Acta No. 022

En el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, siendo las 8:33 horas del día 16 de febrero de 2017; en cumplimiento a lo establecido en los artículos 54, 59, 87, 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, C. MA. FERNANDA VILLALPANDO MOJICA, en su carácter Presidenta, LIC. JUAN FRANCISCO ESCAREÑO ALONSO, Secretario, LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ, Vocal, C.P. CRISTINA IRAZÚ FUENTES CISNEROS, Vocal y LIC. LUIS MAURICIO SIERRA GONZÁLEZ, Vocal; se reunieron en la sala de cabildos, del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, ubicada en Palacio Municipal s/n, zona centro, Purísima del Rincón, Guanajuato, con el propósito de llevar a cabo la primera sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón; desarrollándose la reunión conforme el siguiente orden del día:

PRIMERO.- Lista de asistencia, así como verificación del quórum legal.

SEGUNDO.- Aprobación en su caso del orden del día.

TERCERO.- Validación de la incompetencia de información de las solicitudes número de folio 00204017 y 00217517, realizadas en la Plataforma Nacional de Transparencia Guanajuato.

CUARTO.- Confirmación, modificación o revocación del acuerdo de reserva emitido por el Director de Desarrollo Urbano, referente a *"las licencias de construcción otorgadas durante el año 2016"*

QUINTO.- Declaración de inexistencia de información de *"las licencias de construcción de los domicilios Eraclio Bernal s/n, Eraclio Bernal s/n, Eraclio Bernal No. 106, Eraclio Bernal No. 102, todos de la colonia Los Pinos, del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato"*.

SEXTO.- Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Se declaró quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: C. MA. FERNANDA VILLALPANDO MOJICA, Presidenta del Comité de Transparencia, LIC. JUAN FRANCISCO ESCAREÑO ALONSO, Secretario, LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ, Vocal, C.P. CRISTINA IRAZÚ FUENTES CISNEROS, Vocal y LIC. LUIS MAURICIO SIERRA GONZÁLEZ, Vocal, miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

2.- Puesto a consideración de los presentes el orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos de los miembros del Comité.

3.- En consiguiente, se procede a desahogar el punto tercero del orden del día, por lo cual los integrantes del comité proceden a analizar las solicitudes número de folio 00204017 y 00217517 de fecha 13 y 14 de febrero de 2016, consecutivamente, realizadas en la Plataforma Nacional de Transparencia Guanajuato, mismas que versa en su contenido: folio 00204017 "Padrón de Asociaciones Civiles que participan en su jurisdicción" folio 00217517 "Número de permisos para venta de bebidas alcohólicas o embriagantes otorgadas a particulares del 2010 a la fecha, por delegación o municipio, por año"

A lo cual, los miembros del comité una vez analizadas las facultades que le confiere al Municipio el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, es que se desprende que este sujeto obligado no está facultado para generar este tipo de información, por lo que dichas solicitudes son materia fuera de su competencia, ya que en cuanto a lo que refiere la *primera solicitud* en comento este municipio no cuenta con un padrón de asociaciones civiles establecidas en el municipio, en virtud de que es la Secretaria de Gobierno a través de los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio quien resguarda dicha información toda vez que dichas asociaciones civiles conforme a lo establecido en el Código Civil para el Estado de Guanajuato vigente, deben constar por escrito, así como en escritura pública cuando algún socio transfiera a la asociación bienes, además de que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tiene como misión prestar servicios que garanticen publicidad y seguridad jurídica de los actos registrales, de conformidad con la legislación aplicable, de manera eficiente, ética y eficaz, en beneficio de la sociedad y la paz social, además de ser una institución de la Secretaría de Gobierno que tiene como fin dar publicidad a los actos que conforme a la ley lo requieran para surtir efectos contra terceros, en los términos que establezca este reglamento y sus lineamientos.

Por lo que respecta a la solicitud número de folio 00217517, los integrantes del comité previo análisis de la misma determinan que dicha solicitud se encuentra fuera de la competencia de este sujeto obligado, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en virtud de que es el Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaria de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, a quien corresponde regular el funcionamiento de los establecimientos dedicados a la producción, almacenamiento, distribución, enajenación y de consumo de bebidas alcohólicas, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Alcoholes para el Estado de Guanajuato.

4.- Acto seguido, se procede a analizar el acuerdo de reserva emitido por el Director de Desarrollo Urbano, referente a "las licencias de construcción otorgadas durante el año 2016"; a lo cual una vez analizadas las constancias que sustentan el mismo, se determinó por parte de este comité que efectivamente el proporcionar dicha información puede obstruir las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones en nuestro municipio, puesto que el dar a conocer dicha información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público en riesgo la seguridad de los habitantes de Purísima del Rincón, del cual resultaría un daño superior al interés público, por consiguiente en este caso debe sobrepasar los intereses de los particulares para que de esta manera se siga velando por las necesidades colectivas de los habitantes de este municipio y de esta manera velar por el principio de proporcionalidad en favor de la población de nuestro municipio, para que de esta manera los ciudadanos sigan acudiendo a solicitar los permisos respectivos para construir alguna propiedad, y de esta manera no se afecte la recaudación del municipio y por ende no aumente el índice de construcciones realizadas ocultamente en nuestro municipio y de esta manera seguir promoviendo en respeto a nuestra legislación.

Por lo anterior, el Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, confirma el acuerdo de reserva de fecha 14 de febrero de 2017, emitido por el Director de Desarrollo Urbano referente a "las licencias de construcción otorgadas durante el año 2016"

5.- Por último, los integrantes del Comité de Transparencia, proceden a analizar las medidas que se tomaron en cuenta por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, a fin de poder localizar la información correspondiente a las "licencias de construcción de los domicilios Eraclio Bernal s/n, Eraclio Bernal s/n, Eraclio Bernal No. 106, Eraclio Bernal No. 102, todos de la colonia Los Pinos, del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato", siendo así que una vez analizadas las mismas se deduce que no se encontró documento alguno en el cual obre licencia de construcción alguna de dichos inmuebles, ni solicitud alguna de las mismas, por lo cual se deduce que dicha información es inexistente por no haberse generado documento alguno que ampare licencia de construcción a favor de los inmuebles ubicados en Eraclio Bernal s/n, Eraclio Bernal s/n, Eraclio Bernal No. 106, Eraclio Bernal No. 102, todos de la colonia Los Pinos, del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

Por unanimidad de votos, absteniéndose de votar en el punto 4 y 5 el Licenciado Luis Mauricio Sierra González por tener interés en el mismo los miembros del Comité de Transparencia se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se tiene por declarada la incompetencia de la información solicitada bajo los números de folio 00204017 y 00217517 de fechas 13 y 14 de febrero de 2017, consecutivamente, realizadas en la Plataforma Nacional de Transparencia Guanajuato, por lo que se orienta a los solicitantes acudan a la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato a fin de que sea proporcionada la información solicitada o bien en su caso por lo que respecta a la solicitud número de folio 00204017 acuda al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Partido Judicial de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en atención a los razonamientos vertidos en el punto tres del orden del día.

SEGUNDO.- Se confirma el acuerdo de reserva de fecha 14 de febrero de 2017, emitido por el Director de Desarrollo Urbano referente a "las licencias de construcción otorgadas durante el año 2016 y licencias de construcción de los domicilios Eraclio Bernal s/n, Eraclio Bernal s/n, Eraclio Bernal No. 106, Eraclio Bernal No. 102, todos de la colonia Los Pinos, del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato", por los razonamientos vertidos en el punto 4 del desahogo del orden del día.

TERCERO.- Se declara la formal inexistencia de información correspondiente a "las licencias de construcción otorgadas durante el año 2016 y licencias de construcción de los domicilios Eraclio Bernal s/n, Eraclio Bernal s/n, Eraclio Bernal No. 106, Eraclio Bernal No. 102, todos de la colonia Los Pinos, del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato", en atención a los razonamientos emitidos en el punto 5 del desahogo del orden del día.

CUARTO.- Se instruye a la Lic. Ana Laura Arriaga Quiroz, a fin de que en uso de las facultades que le confieren los artículos 48 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de las respuestas procedentes a los solicitantes.

M
H
H
X
L

6.- No habiendo más asuntos que tratar, siendo las **10:36 horas** del día de su inicio, se da por concluida la presente acta, previa lectura, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron.

Ma. Fernanda V.M.

C. MA. FERNANDA VILLAPANDO
MOJICA

**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN**

LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ
**VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN**

LIC. JUAN FRANCISO ESCAREÑO
ALONSO
**SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN**

C.P. CRISTINA IRAZU FUENTES
CISNEROS
**VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN**

LIC. LUIS MAURICIO SIERRA GONZÁLEZ
**VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN**